**ENDESA SA**

**ATT. Dirección de RR.HH**

**C/ Ribera del Loira, 60**

**28042 Madrid**

XXXXXXXXXXXXX, de enero de 2019

Por la presente yo D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, les notifico lo siguiente:

No estoy conforme con la pérdida del derecho consistente en el suministro eléctrico con arreglo a la denominada tarifa especial de empleado, ni tampoco con la pérdida del resto de beneficios sociales, puesto que dichos derechos no nacen exclusivamente del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa. Por tanto, no se pierden con la pérdida de vigencia del mismo.

Son derechos preexistentes a dicho Convenio que nacen de una práctica contractual colectiva mantenida desde tiempo inmemorial por la empresa.

Así se refleja en los Acuerdos de Reordenación Societaria y Reorganización Empresarial del Grupo Endesa del año 1999, en los que se estipuló el mantenimiento indefinido de estos derechos en los sucesivos Convenios.

Además, estos derechos no han sido explícitamente derogados o suspendidos por ningún Convenio posterior, acuerdo o pacto Colectivo posterior a esta práctica contractual o a los Acuerdos mencionados de 1999.

Atentamente,

Fdo: